

JLS/CAS/MVL
M.E. N° 708/2017



ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 9 PERSONAS DAMNIFICADAS DE LAS COMUNAS DE CAMIÑA Y HUARA, REGIÓN DE TARAPACÁ.

05 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

8264

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El Decreto Exento N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 2.602, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 7 de diciembre de 2007, que aprueba nómina extraordinaria de beneficiados sismo 2005, de comunas y localidades de la Región de Tarapacá, del programa Fondo Solidario de Vivienda, con un total de 387 beneficiados, entre los que se encuentran, don José Mamani Gomez, cédula de identidad N° 9.996.950-4 y don Victor Supanta Lucay, cédula de identidad N° 5.146.332-3;
- e) La Resolución Exenta N° 738, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 7 de abril de 2008, que aprueba nómina extraordinaria de beneficiados sismo 2005, de comunas y localidades de la Región de Tarapacá, del programa Fondo Solidario de Vivienda, con un total de 537 beneficiados, entre los que se encuentran, doña Natalia Aguirre Patiño, cédula de identidad N° 12.439.675-1, don Enrique Supanta Lucay, cédula de identidad N° 4.153.232-7 y don Heriberto Contreras Castillo, cédula de identidad N° 4.539.486-7;
- f) La Resolución Exenta N° 1.606, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 30 de julio de 2008, que aprueba nómina extraordinaria de beneficiados sismo 2005, de comunas y localidades de la Región de Tarapacá, del programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los que se encuentran doña Nelly Salazar Aranibar, cédula de identidad N° 9.817.093-6 y doña Doris López Rivera, cédula de identidad N° 8.139.656-6;

La Resolución Exenta N° 1 del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 2 de enero de 2009, que aprueba nómina extraordinaria de beneficiados sismo 2005, de comunas y localidades de la Región de Tarapacá, del programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los que se encuentran doña Albertana Juana Moscoso Gomez, cédula de identidad N° 6.831.980-3 y doña Olga Corrales Guacucano, cédula de identidad N° 7.359.356-5 ;



- h) La Resolución Exenta N° 142, de la Región de Tarapacá, de fecha 1 de febrero de 2013, que establece la sustitución de Heriberto Contreras Castillo, cédula de identidad N° 4.539.486-7, quien resultó beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto e), por doña Elizabeth Graciela Guerra Plaza, cédula de identidad N° 4.894.811-1;
- i) La Resolución Exenta N° 785, del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 26 de junio de 2013, que establece la sustitución de Albertana Juana Moscoso Gomez, cédula de identidad N° 6.831.980-3, quien resultó beneficiada mediante la Resolución Exenta citada en el Visto g) precedente, por don Isaac Esteban Moscoso, cédula de identidad N° 10.064.800-8;
- j) La Resolución Exenta N° 1.597, de la Región de Tarapacá, de fecha 10 de septiembre de 2015, que establece la sustitución de Nelly Salazar Aranibar, cédula de identidad N° 9.817.093-6, quien resultó beneficiada mediante la Resolución Exenta citada en el Visto f) precedente, por doña Mirtha Aguilar Salazar, cédula de identidad N° 16.056.372-9;
- k) El Oficio N° 1.015, de fecha 20 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, en el que solicita asignar un monto adicional de subsidio a una persona damnificada del sismo del año 2005 beneficiaria de un subsidio habitacional del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, acompañado de Informe Técnico y presupuesto de las obras para las que se solicita un monto adicional de subsidio, aprobado por el SERVIU de la Región de Tarapacá;
- l) El Oficio N° 1.020, de fecha 21 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, en el que solicita asignar un monto adicional de subsidio a cinco personas damnificadas del sismo del año 2005 beneficiarios de un subsidio habitacional del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, acompañado de Informes Técnicos y presupuestos de las obras para las que se solicita un monto adicional de subsidio, aprobados por el SERVIU de la Región de Tarapacá;
- m) El Oficio N° 1.265, de fecha 16 de mayo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, en el que solicita asignar un monto adicional de subsidio a tres personas damnificadas del sismo del año 2005 beneficiarios de un subsidio habitacional del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, acompañado de Informes Técnicos y presupuestos de las obras para las que se solicita un monto adicional de subsidio, aprobados por el SERVIU de la Región de Tarapacá, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las personas que se identifican a continuación resultaron damnificadas producto del sismo ocurrido el año 2005, motivo por el cual recibieron un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, mediante las Resoluciones citadas en los Visto e), f), g), h), i) y j):

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	N° CEDULA DE IDENTIDAD	RES. EX. QUE OTORGÓ BENEFICIO
1	JOSE ITIAN MAMANI GOMEZ	9996950-4	2602 de fecha 7.12.2007
2	NATALIA DEL CARMEN AGUIRRE PATIÑO	12439675-1	738 de fecha 17.09.2008
3	ELIZABETH GRACIELA GUERRA PLAZA	4894811-1	142 de fecha 21.02.2013
4	OLGA ELIZABETH CORRALES GUACUCANO	7359356-5	1 de fecha 2.01.2009
5	ISAAC CELEDONIO ESTEBAN MOSCOSO	10064800-8	785 de fecha 26.02.2013
6	DORIS JEANNETTE LOPEZ RIVERA	8139656-6	1606 de fecha 30.07.2008
7	ENRIQUE SUPANTA LUCAY	4153232-7	738 de fecha 17.09.2008
8	VICTOR SUPANTA LUCAY	5146332-3	2602 de fecha 7.12.2007
9	MIRTHA FELISA AGUILAR SALAZAR	16056372-9	1597 de fecha 10-09-2015

- b) Que según se informa en los oficios citados en los Visto k), l), y m), los proyectos de reconstrucción fueron elaborados por el SERVIU, en su calidad de Entidad Patrocinante, cuyas ejecuciones se encuentran con 80% de avance promedio, pero dado el tiempo transcurrido entre la fecha del beneficio y su actual ejecución, los montos otorgados no permiten financiar la ejecución completa de las obras.
- c) Que en los Informes Técnicos citados en los Visto k), l) y m), consta la aprobación por parte del SERVIU de la Región de Tarapacá de los presupuestos de obra de construcción de las viviendas destinadas a los beneficiarios señalados en el Considerando a), dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las siguientes personas, por el monto que a continuación se indica:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	N° CEDULA DE IDENTIDAD	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL UF
1	JOSE ITIAN MAMANI GOMEZ	9996950-4	205,09
2	NATALIA DEL CARMEN AGUIRRE PATIÑO	12439675-1	205,09
3	ELIZABETH GRACIELA GUERRA PLAZA	4894811-1	205,09
4	OLGA ELIZABETH CORRALES GUACUCANO	7359356-5	370
5	ISAAC CELEDONIO ESTEBAN MOSCOSO	10064800-8	370
6	DORIS JEANNETTE LOPEZ RIVERA	8139656-6	370
7	ENRIQUE SUPANTA LUCAY	4153232-7	370
8	VICTOR SUPANTA LUCAY	5146332-3	370
9	MIRTHA FELISA AGUILAR SALAZAR	16056372-9	370
			2.835,27

2. El monto adicional de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **2.835,27** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

